

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 16 SEP 2009

VISTO la Nota N° 405/09 Letra: S.A., presentada por el Secretario Administrativo del Poder Legislativo, Dn. Carlos CANCINA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba que había sido invitado a participar del VI Encuentro Legislativo Nacional y el Seminario de Calidad Legislativa, a realizarse durante los días 10 y 11 del mes y año en curso, en la ciudad de Santa Fe.

Que por lo expuesto corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/SFN/BUE/USH y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/SFN/BUE/USH, a nombre del Secretario Administrativo Dn. Carlos CANCINA, quien se trasladó a dicha ciudad, para participar del VI Encuentro Legislativo Nacional y el Seminario de Calidad Legislativa, realizado durante los días 10 y 11 del mes y año en curso, de acuerdo a lo expresado en su nota y por los motivos expuestos en el exordio.

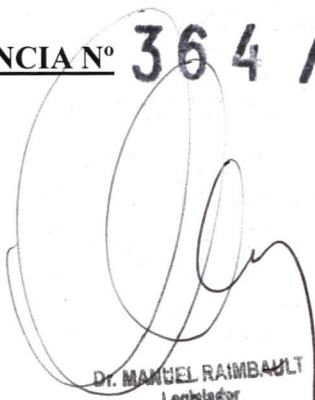
ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre del Secretario Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 364 / 09


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo